



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°080-2023-SANIPES/PE

San Isidro, 08 de setiembre de 2023

VISTO:

El correo electrónico de invitación de fecha 21 de julio de 2023 del representante Regional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para las Américas, el Informe N°135-2023-SANIPES/DSI de la Dirección de Sanidad e Inocuidad; el Informe N°152-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°696-2023-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N°232-2023-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Memorando N°579-2023-SANIPES/GG de la Gerencia General; y, el Informe N°315-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N°27619, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, el artículo 11° del Reglamento de la Ley antes acotada, aprobado por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, por su parte, el inciso a) del numeral 6.3 de la Directiva General N°001-2020-PRODUCE-DM, denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de Producción", aprobada por Resolución Ministerial N°031-2020-PRODUCE, dispone que "(...) el trámite interno de las autorizaciones de viaje para comisionados de los Organismos Públicos adscritos a PRODUCE se llevará a cabo de acuerdo a la normativa aprobada por cada entidad";

Que, a través del Correo electrónico de fecha 21.07.2023, el representante Regional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para las Américas, remite a la Directora de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, Mvz. Muriel María Gómez-Sánchez Orezzoli (Punto Focal para los Animales Acuáticos), la invitación a participar en el Taller Regional de ANIMUSE, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 12 al 14 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 3.3 del Informe N°152-2023-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la servidora escogida y la motivación de su designación, señaló que:

"(...)

3.3.1 *Acorde a la invitación recibida por OMSA, el taller está dirigido a los puntos focales tanto de Productos Veterinarios como de Animales Acuáticos, en ese sentido y, por las competencias del SANIPES, la representante de la entidad para Animales Acuáticos es la MVZ Muriel María Gómez-Sánchez Orezzoli, Subdirectora de la Subdirección de Sanidad (SDS) y Directora (e) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad.*

3.3.2 *Del mismo modo, la participación de la citada representante, fue aprobado por el Presidente Ejecutivo del SANIPES, como se detalla en la referencia c).*

• **Cuadro N°01: Comisionada**

Comisionada	Cargo en SANIPES	No Pasaporte
Muriel María Gómez-Sánchez Orezzoli	Directora (e) de Sanidad e Inocuidad	118810114

(...);

Que, en el numeral 3.6 del Informe N°152-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala respecto al costo beneficio del curso en mención, que:

"(...)

3.6.1 *La resistencia a los antimicrobianos (RAM) es una amenaza sanitaria mundial de enormes efectos para la salud humana y la sanidad animal, que pone también en riesgo el medio ambiente, la producción de alimentos y su inocuidad, habiendo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarado a la RAM como "una de las 10 principales amenazas de salud pública a las que se enfrenta la humanidad".*

3.6.2 *Se estableció como responsabilidad de la OMSA, construir y mantener una base de datos mundial sobre el uso de agente antimicrobianos en los animales, con la finalidad de reunir datos sobre dicha materia, consolidándose en el año 2022, la plataforma online de informes de UAM, ANImal antiMicrobial USE (ANIMUSE) Global Database, que contiene información esencial para reducir el uso excesivo e indebido de los medicamentos y frenar la propagación de la resistencia a los antimicrobianos (RAM), obteniendo con ello, una mejora en las prácticas de los Servicios Veterinarios y de Sanidad de los Animales Acuáticos en relación con el uso de antimicrobianos.*



3.6.3 *Es importante tener en cuenta que la participación del SANIPES en este taller, contribuirá a un mejor desarrollo de las actividades institucionales, respecto al manejo de resistencia antimicrobiana, específicamente en la utilización de la plataforma ANIMUSE.*



3.6.4 *La participación de la citada profesional permitirá fortalecer las acciones estratégicas institucionales (AEI 01.01) del Plan Estratégico Institucional (PEI) enmarcada en la "Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola", así como posicionar a SANIPES, tanto a nivel nacional como internacional, como una autoridad responsable en la gestión sanitaria, y en el reporte oportuno a la OMSA respecto al uso de antimicrobianos.*



3.6.5 *Así mismo, se precisa que la participación del SANIPES en el Taller Regional de ANIMUSE a realizarse en la ciudad de Montevideo- Uruguay del 12 al 14 de septiembre de 2023 no irrogará costos económicos al Estado (...);*



Que, en los numerales 3.4 y 3.5 del informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se precisó la Agenda y el Itinerario de Vuelos para la participación en el Taller Regional de ANIMUSE, a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el 12 al 14 de setiembre de 2023; señalando que la Agenda tendrá inicio a las 8:00 horas del día 12.09.2023 y concluirá a las 16:00 horas del día 14.09.2023; asimismo, señaló el itinerario de vuelos: partida de la ciudad de Lima el domingo 10.09.2023 a 23:50 hrs y retorno en vuelo del viernes 15.09.2023 con hora de arribo a las 10:30 hrs;



Que, así también, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N°696-2023-SANIPES/OA-URH, concluye que resulta viable la participación de la servidora Mvz. Muriel María Gómez-Sánchez Orezza – Directora (e) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, que participará en el Taller Regional de ANIMUSE dirigido a los puntos focales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2023, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, a través del Informe N°232-2023-SANIPES/OA, la Oficina de Administración se dirigió a la Gerencia General, señalando el itinerario y el costo del Taller Regional de ANIMUSE dirigido a los puntos focales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2023, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, según el siguiente detalle:



"(...) "(...) la Oficina de Administración comparte el pronunciamiento emitido por la Unidad de Recursos Humanos, respecto a que la participación de la Mvz. Muriel María Gómez-Sánchez Orezza, en el Taller Regional de ANIMUSE dirigido a los puntos focales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), durante la comisión de servicios a la Ciudad de Montevideo – Uruguay, del 12 al 14 de



setiembre de 2023, se encuentra justificada en el ejercicio de sus funciones, por lo que al tratarse de una comisión de servicios fuera del país, contemplada para los servidores que laboran bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, no irrogará descuento a sus remuneraciones considerándose como días laborados, correspondiendo que se emita la autorización correspondiente, siendo además conveniente disponer el cumplimiento de las recomendaciones prefijadas por el Servicio de Seguridad y Salud de SANIPES (al inicio, durante y después de la comisión de servicios), al igual que las reglas y/o lineamientos establecidos en los principios de prevención y responsabilidad, regulados en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



En tal sentido, corresponde resaltar que la referida comisión de servicios comprende del 10 al 15 de setiembre de 2023, de acuerdo con el itinerario de viaje que consta en el Informe N° 135-2023- SANIPES/DSI y en el Informe N°152-2023-SANIPES/OPPM, sin irrogar gasto alguno al SANIPES, puesto que será cubierto en su totalidad por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)";



Que, mediante Informe N°315-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo de Presidencia Ejecutiva que autorice el viaje, que no irroga gastos, en comisión de servicios de la servidora Mvz. Muriel María Gómez-Sánchez Orezza Directora (e) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, para su participación en el Taller Regional de ANIMUSE dirigido a los puntos focales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2023, con fecha de itinerario del 10 al 15 de setiembre, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;



Que, el inciso v) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE establece que es función de la Presidencia Ejecutiva autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, por su parte, el inciso y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de la servidora Mvz. MURIEL MARÍA GÓMEZ-SÁNCHEZ OREZZOLI Directora (e) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su participación en el Taller Regional de ANIMUSE dirigido a los puntos focales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2023, con fecha de itinerario del 10 al 15 de setiembre, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Artículo 2.- DECLARAR que los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demanden el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogan gastos al Estado, debido a que los gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos en su



totalidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO.



Artículo 3.- ORDENAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora presente a la Presidencia Ejecutiva y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Mvz. Muriel María Gómez-Sánchez Orezzaoli Directora (e) de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.



**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

VICTOR ORLANDO HARO CORALES
Presidente Ejecutivo

